



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 749 -2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 19 AGO 2014

VISTO: El Informe N° 858-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 957140, el Informe N° 038-2014/GOB.REG.HVCA/GGR/ORSyL-ofr, el Informe N° 127-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/GCV/Monitor, Carta N° 012-2014/HVCA/C.PIRAMIDE/S/EJPC, la Carta N° 043-2014-AD&J Ingenieros Consultores S.A.C. y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de la Obra “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en el Centro Poblado de Ayaccocha del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato N° 563-2013/ORA de fecha 25 de noviembre del 2013, previo Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Pública N° 031-2013/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista AD&J Ingenieros Consultores S.A.C., suscribieron contrato para la Ejecución de obra “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en el Centro Poblado de Ayaccocha del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”, por un monto total ascendente a S/. 1'073,589.58 (Un millón setenta y tres mil quinientos ochenta y nueve con 58/100 nuevos soles) a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, habiendo concluido la ejecución de la obra el 31 de marzo del 2014, dentro del plazo contractual, conforme consta en los Asientos Nros. 125 y 126 del Cuaderno de Obra, anotación realizada por el Residente de Obra y ratificado por el Supervisor de Obra, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 382-2014/GOB.REG.HVCA/GGR del 05 de mayo del 2014 se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales Ing. Gustavo Alejandro Calderón Vergara – Presidente, Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe – Primer Miembro y el Ing. Edward José Parra Casas – Segundo Miembro, por consiguiente una vez constituidos en obra mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 12 de mayo del 2014, el Comité recibe la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas aprobadas en el Expediente Técnico otorgando la conformidad;

Que, mediante Carta N° 043-2014-AD&J Ingenieros Consultores S.A.C., de fecha de recepción 07 de marzo del 2014, el señor Jesús Alberto Alonso Tapia – representante legal de la empresa contratista AD&J Ingenieros Consultores S.A.C. presentó, dentro de los plazos establecidos, a la Consultoría de la Supervisión de la Obra, el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de obra para su revisión y pronunciamiento correspondiente;

Que, al respecto, la empresa Corporación Pirámide S.A.C. – Responsable de la Supervisión de la Obra, a través del Ing. Edward José Parra Casas – Supervisor de Obra, mediante Carta N° 012-2014/HVCA/C.PIRAMIDE/S/EJPC, de fecha de recepción 06 de junio del 2014, presenta la liquidación del contrato manifestando que luego de haber realizado la verificación al expediente ésta se encuentra conforme, determinando un saldo a favor del contratista por el importe de S/. 6,086.47 (Seis mil ochenta y seis y 47/100 nuevos soles) por concepto de reajuste de precios, recomendando su aprobación;

Que, asimismo, el Monitor de Obra Ing. Gustavo Alejandro Calderón Vergara, mediante Informe N° 127-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/GCV/Monitor, de fecha 31 de julio del 2014, luego de la revisión y evaluación a la documentación de la liquidación, indica que la liquidación presentada por el contratista se encuentra conforme y ratifica que existe un saldo a favor del contratista de S/. 6,086.47 (Seis mil ochenta y seis y 47/100 nuevos soles) incluido IGV por reajuste de precios, recomendando el pronunciamiento del área contable para su aprobación. Por su parte, el CPC Osmar Flores Rivas, luego de la



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 749 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 AGO 2014

verificación contable practicada a la liquidación del contrato de obra, mediante Informe N° 038-2014/GOB.REG.HVCA/GGR/ORSyL-ofr, indica que la suma total de S/. 1'073,589.58 (Un millón setenta y tres mil quinientos ochenta y nueve con 58/100 nuevos soles) ha sido ejecutado al 100% durante el ejercicio presupuestal 2014, por tanto concluye que existió una eficiencia de gasto público pues la obra no demandó mayores gastos adicionales para su ejecución y culminación dentro de los plazos previstos, también indica que existe un saldo a favor de la empresa contratista de S/. 6,086.47 (Seis mil ochenta y seis y 47/100 nuevos soles) por concepto de reajuste de precios acumulados de las valorizaciones tramitadas, siendo el costo total de la obra de S/. 1'079,676.05 (Un millón setenta y nueve mil seiscientos setenta y seis con 05/100 nuevos soles), por lo que la liquidación financiera se encuentra conforme de acuerdo a la Directiva N° 008-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI;

Que, por lo expuesto, contando con la opinión favorable técnica del Supervisor de Obra, el Monitor de Obra y el Liquidador Contable, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 858-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 653-2013/ORA por el importe de S/. 1'079,676.05 (Un millón setenta y nueve mil seiscientos setenta y seis con 05/100 nuevos soles), señalando asimismo que corresponde a la Entidad efectuar la devolución de la retención del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento a la empresa contratista;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 653-2013/ORA de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en el Centro Poblado de Ayaccocha del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica", ejecutada por la empresa contratista AD&J Ingenieros Consultores S.A.C., siendo el costo total del contrato por el importe de S/. 1'079,676.05 (Un millón setenta y nueve mil seiscientos setenta y seis con 05/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora

: 001 Región Huancavelica – Sede Central

Nombre de la obra

: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en el Centro Poblado de Ayaccocha del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica"

Ubicación

:

Distrito

: Acoria

Provincia

: Huancavelica

Departamento

: Huancavelica

Responsable Ejecución de obra

: AD&J Ingenieros Consultores S.A.C.

Presupuesto según Contrato

: S/. 1'073,589.58





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 749 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

19 AGO 2014

Costo Total de la Obra : S/. 1'079,676.05
 Modalidad de Ejecución : Contrata
 Plazo de Ejecución de Obra : 120 días calendarios
 Residente de Obra : Ing. Civil Santos Feliciano Ascencio Flores
 Consultoría de la Supervisión de Obra : Corporación Pirámide S.A.C. (Ing. Civil Edward José Parra Casas – Supervisor de Obra
 Fecha de Inicio de Obra : 18 de diciembre del 2013
 Fecha de Término de obra : 31 de marzo del 2014

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Del Contrato Principal	1'073,589.58	1'073,589.58
2	De los adicionales	0.00	0.00
3	De los deductivos	0.00	0.00
4	De los reajustes de precios	6,086.47	0.00
	Saldo a favor del contratista		6,086.47
	Costo Total del Contrato Obra	1'079,676.05	1'079,676.05

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la empresa contratista AD&J Ingenieros Consultores S.A.C., la suma de S/. 6,086.47 (Seis mil ochenta y seis y 47/100 nuevos soles), por concepto de reajuste de precios, según Resumen de Liquidación Financiera de la Obra presentado por el Supervisor de Obra, el Monitor de Obra y el Liquidador Financiero. Asimismo se dispone la devolución de la retención de Fiel Cumplimiento.

ARTICULO 3°.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

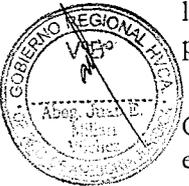
ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista AD&J Ingenieros Consultores S.A.C, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Cico Soldévilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL



HHCHC/cgmc